

1 JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420190082000



Fecha: 08:30 a.m. del 20 de agosto de 2020

Demandante: Luis Eduardo López González

Demandado: M. M. S.A.S.

Juez: Julieth Liliana Alarcón Ravelo

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO.**

Se hace presente el apoderado judicial del demandante. Igualmente se hace presente el representante legal de la demandada señor William Méndez y su apoderado judicial. Se deja constancia que a esta hora no asiste el demandante.

Etapa de Conciliación. – En virtud a que el demandante ha manifestado no tener ánimo conciliatorio, el juzgado declara fracasada la etapa de conciliación.

Excepciones Previas. No presento la demandada, sólo excepciones de fondo que se resolverán en la sentencia.

Saneamiento del Proceso. No observa el juzgado ninguna causal de nulidad que invalide lo actuado y tampoco ningún hecho que genere sentencia inhibitoria.

Fijación del Litigio. Se excluyen del debate probatorio los hechos aceptados por el demandado, los demás forman parte del debate. Éste se centrará en determinar si entre las partes existió un contrato de trabajo a término indefinido entre el 10 de septiembre de 2012 al 4 de julio de 2017. En caso afirmativo si hay lugar al pago de las prestaciones sociales e indemnizaciones solicitadas en la demanda.

DECRETO DE PRUEBAS PARTE ACTORA.

DOCUMENTALES. Se decreta la documental relacionada a folio 15 del expediente.

TESTIMONIOS. Se decretan los testimonios de Fredy Alberto Reina y William Reina.

INTERROGATORIO. Se decreta el interrogatorio al representante legal de la demandada.

DECRETO DE PRUEBAS PARTE DEMANDADA.

DOCUMENTALES. Se decreta la documental relacionada a folio 55 del expediente.

TESTIMONIOS. Se decretan los testimonios de Adriana Méndez, Claudia Suárez, Luis Enrique Rueda y William Otavo.

INTERROGATORIO. Se decreta el interrogatorio al demandante.

Como solicitud de la demandada, el juzgado de oficio decreta a cargo del demandante, en un término no mayor de 10 días a partir de esta fecha, deberá aportar al correo electrónico del juzgado los extractos de la cuenta de ahorros número 13148741390 de la cual es titular el señor Luis Eduardo López, extractos para los períodos del 18 de septiembre de 2012 al 31 de julio de 2017.

Surtida esta diligencia se constituye el juzgado en audiencia de trámite y juzgamiento para evacuar las pruebas decretadas.

Se recibe el interrogatorio del representante legal de la demandada.

Se hace presente la declarante Adriana Méndez. El juzgado no recepciona el testimonio de la declarante Adriana Méndez por cuanto esta persona se encontraba presente en el mismo sitio en que se encontraba absolviendo interrogatorio el representante legal de la demandada.

Se recibe la declaración del señor José William Otavo.

En este estado de la audiencia logra conectarse el demandante Luis Eduardo López González, quien absuelve interrogatorio formulado por el apoderado del demandado.

Se recibe la declaración del señor Fredy Alberto Reina Villalba.

Para una próxima fecha se recepcionarán los testimonios del señor William Reina y un testigo más de la parte demandada y también se espera contar con los extractos bancarios que debe aportar el demandante.

El juzgado suspende esta diligencia y para su continuación señala el día 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se declara terminada la misma.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Julieth Liliana Alarcón Ravelo". The signature is written in a cursive style with a large initial "J" and a long horizontal stroke at the end.

JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

La secretaria,

A handwritten signature in black ink, reading "Natalia Pérez Puyana". The signature is written in a cursive style with a large initial "N" and a long horizontal stroke at the end.

NATALIA PÉREZ PUYANA